

TRANSCRIBIR



# Resolución Jefatural

Nº 337-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 14 FEB. 2014

Visto, el expediente Nº 015114-2014, en (07) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 066-2014-MINEDU-SG/OGA-UFCP, la Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Previo, remite la documentación que sustenta la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por **MANUEL FERNANDO HIDALGO MAYTA**, trabajador del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 075-2011-PCM y la Directiva Nº 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural Nº 066-2009-ED;

Que, en atención al Certificado Médico Nº 0019877 expedido por el Doctor Alfonso Freddy Escobedo Guevara CMP. 50787, así como del Informe Médico Nº 0101-SM-2014 emitido por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el período de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad del recurrente, es por el día 27/01/2014; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.- Conceder**, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, a favor de **MANUEL FERNANDO HIDALGO MAYTA**, con Código Modular Nº 1020643650, trabajador de la Unidad de Fiscalización y Control Previo, por el día 27/01/2014 de acuerdo a los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



  
JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA  
Jefe de la Unidad de Personal  
Ministerio de Educación